

PROMULGA ACUERDO N° 63 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS COMODATOS SUSCRITOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 1083 / 2019

RECOLETA, 25 ABR. 2019

**VISTOS:**

1.-El Memorando N° 271 de fecha 11 de abril de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita se incorpore a la tabla del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, las modificaciones de los comodatos suscritos entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, respecto de los inmuebles ubicados en Avenida Recoleta N°3005, calle Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185, calle Clodomiro Rozas S/N con Los Cardenales, calle Bellavista N°180-178 y calle Dora N°3668. Esto a efectos de los gastos de servicios básicos y otros gastos similares necesarios para el cuidado y mantención de las dependencias entregadas en comodato, sean de cargo de la Municipalidad de Recoleta.

2.- El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria del día 16 de abril de 2019, adopta el Acuerdo N° 63, aprobando las referidas modificaciones de los comodatos.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

**PROMULGASE EL ACUERDO N° 63** de fecha 16 de abril de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta por el cual se aprueba **“modificar los contratos de comodatos de inmuebles municipales, suscritos por el municipio con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, en el sentido de incorporar en dichos contratos una cláusula en el cual se establece que todos los gastos de servicios básicos derivados de los consumos de electricidad, gas, agua, alcantarillado, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar necesario para el cuidado y mantención**





de las dependencias otorgadas en comodato, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la municipalidad de Recoleta.

Los inmuebles municipales, entregados en comodato a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, y respecto de los cuales se modifican por la incorporación de la cláusula antes mencionada son los siguientes:

1. Estadio Recoleta, ubicado en Avenida Recoleta N°3005.
2. Multicanchas de Avenida Recoleta con Américo Vespucio, ubicadas en Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185.
3. Complejo Deportivo Santa Ana, ubicado en calle Clodomiro Rozas S/N con Los Cardenales.
4. Complejo Deportivo Bellavista, ubicado en calle Bellavista N°180-178.
5. Cancha Dora, ubicada en calle Dora N°3668”.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

JJG/CMV



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE





PROMULGA ACUERDO N° 63 DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2019 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS COMODATOS SUSCRITOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO: N° 1083 / 2019

RECOLETA,

25 ABR. 2019

**VISTOS:**

1.-El Memorando N° 271 de fecha 11 de abril de 2019 de la Dirección de Asesoría Jurídica que solicita se incorpore a la tabla del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, las modificaciones de los comodatos suscritos entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, respecto de los inmuebles ubicados en Avenida Recoleta N°3005, calle Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185, calle Clodomiro Rozas S/N con Los Cardenales, calle Bellavista N°180-178 y calle Dora N°3668. Esto a efectos de los gastos de servicios básicos y otros gastos similares necesarios para el cuidado y mantención de las dependencias entregadas en comodato, sean de cargo de la Municipalidad de Recoleta.

2.- El Concejo Municipal de Recoleta, en sesión ordinaria del día 16 de abril de 2019, adopta el Acuerdo N° 63, aprobando las referidas modificaciones de los comodatos.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

**PROMULGASE EL ACUERDO N° 63** de fecha 16 de abril de 2019 del Concejo Municipal de Recoleta por el cual se aprueba "**modificar los contratos de comodatos de inmuebles municipales, suscritos por el municipio con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, en el sentido de incorporar en dichos contratos una cláusula en el cual se establece que todos los gastos de servicios básicos derivados de los consumos de electricidad, gas, agua, alcantarillado, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar necesario para el cuidado y mantención**





de las dependencias otorgadas en comodato, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la municipalidad de Recoleta.

Los inmuebles municipales, entregados en comodato a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, y respecto de los cuales se modifican por la incorporación de la cláusula antes mencionada son los siguientes:

1. Estadio Recoleta, ubicado en Avenida Recoleta N°3005.
2. Multicanchas de Avenida Recoleta con Américo Vespucio, ubicadas en Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185.
3. Complejo Deportivo Santa Ana, ubicado en calle Clodomiro Rozas S/N con Los Cardenales.
4. Complejo Deportivo Bellavista, ubicado en calle Bellavista N°180-178.
5. Cancha Dora, ubicada en calle Dora N°3668”.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.

JJG/CMV



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; SEC.MUNICIPAL; CONTROL; DAF; JURÍDICO; SECPLA; CORP.DEPORTES.







El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°271 de 11 abril de 2019, de la Directora Jurídica Sra. Jimena Jiménez González; y el análisis de los señores Concejales acordó:

**“APROBAR MODIFICAR LOS CONTRATOS DE COMODATOS DE INMUEBLES MUNICIPALES, SUSCRITOS POR EL MUNICIPIO, CON LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA, EN EL SENTIDO DE INCORPORAR EN DICHS CONTRATOS UNA CLÁUSULA EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE TODOS LOS GASTOS DE SERVICIOS BASICOS DERIVADOS DE LOS CONSUMOS DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, ALCANTARILLADO, INTERNET, TELÉFONO Y CUALQUIER OTRO CONSUMO SIMILAR NECESARIOS PARA EL CUIDADO Y MANTENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS OTORGADAS EN COMODATO, SERÁN DE CARGO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

**LOS INMUEBLES MUNICIPALES, ENTREGADOS EN COMODATO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA, Y RESPECTO DE LOS CUALES SE MODIFICAN POR LA INCORPORACIÓN DE LA CLÁUSULA ANTES MENCIONADA SON LOS SIGUIENTES:**

- 1.- ESTADIO RECOLETA, UBICADO EN AVENIDA RECOLETA N°3005**
- 2.-MULTICANCHAS DE AVENIDA RECOLETA CON AMÉRICO VESPUCIO, UBICADAS EN HÉROE JUAN IGNACIO BOLÍVAR N°4185**
- 3.- COMPLEJO DEPORTIVO SANTA ANA, UBICADO EN CLODOMIRO ROZAS S/N CON LOS CARDENALES.**
- 4.- COMPLEJO DEPORTIVO BELLAVISTA, UBICADO EN CALLE BELLAVISTA N°180-178.**
- 5.- CANCHA DORA, UBICADA EN CALLE DORA N°3668.**

**LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DEBERÁ REDACTAR LOS CONTRATOS QUE MODIFICAN LOS COMODATOS DE LOS INMUEBLES ANTES SINGULARIZADOS.**

**Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:**

**Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)**

**Doña Natalia Cuevas Guerrero**

**Don Cristian Weibel Avendaño**

**Don Luis Gonzalez Brito**

**Don Fernando Manzur Freig**

**Don Ernesto Moreno Bauchemin**



**Doña Alejandra Muñoz**

**Don Mauricio Smok Allemandi**

**Don Fernando pacheco Bustamante**

**Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar**

**HNM/gnp.**

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **D.A.F.**
- **Dideco**
- **Secretaria Municipal**



**ORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**





MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION JURIDICA

APRUEBA COMODATO CON  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACIÓN DE  
RECOLETA (RECINTOS DEPORTIVOS  
QUE INDICA).

DECRETO Nº 2461 /  
EXENTO

RECOLETA, 15 JUN 2010

**VISTOS:**

- 1.- El Acuerdo N°71, de fecha 18 de mayo de 2010, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual ese cuerpo colegiado acordó entregar en Comodato a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, tres inmuebles municipales destinados a actividades deportivas que se singularizan.
- 2.- El Decreto Exento N°2157, de fecha 26 de mayo de 2010, que promulgó el Acuerdo N°71 precitado.
- 3.- El Comodato suscrito entre las partes con fecha 01 de junio de 2010, y que mediante este Decreto se aprueba.

**CONSIDERANDO.**

Lo dispuesto en la Ley N°18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el citado cuerpo legal.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el Comodato celebrado con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, con fecha 01 de junio de 2010, mediante el cual la Municipalidad de Recoleta hace entrega a la citada Corporación de los siguientes inmuebles para ser destinadas y utilizadas exclusivamente para el cumplimiento de los fines que le son propios.

**Estadio Recoleta**  
(Av. Recoleta N°2865)

Inmueble Municipal  
Fs 20.991 N°16.015 de 1994  
ROL SII N°4336-26

**Multicanchas Recoleta con Américo Vespucio**  
(Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185)

Inmueble Municipal  
Fs 47.388 N°46.118 de 1998  
ROL SII N°6836-1

**Complejo Santa Ana**  
(Clodomiro Rozas s/n con Los Cardenales)

Inmueble Municipal  
Fs 47.391 N°46.127 de 1998  
ROL SII N°6961-2

EL PLAZO de vigencia del Comodato regirá desde la fecha de suscripción y tendrá el carácter de indefinido. Sin perjuicio de ello y, en todo caso, la Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de ponerle término en el evento que la Corporación destine la propiedad a otro uso, distinto del establecido en el Comodato.

3.- El pago por los consumos de agua, alcantarillado, electricidad, gas, Internet, teléfono, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Recoleta. En consecuencia, imputense los gastos que generan esos consumos a los siguientes Centros de Costos e ítemes:

Aguas Andinas	Cuenta	215.22.05.002.001	"Agua Consumo
Dependencias",	C.C.	01-10.01.01;	Chilectra Cuenta
215.22.05.001.001	"Consumo Alumbrado Público	Dependencias	
Municipales", C.C.	01-10.01.01;	Telefonia Cuenta	215.22.05.005.003
"IFX Networks Chile S.A.",	C.C.	01-10.01.02;	Gas Cuenta
215.22.05.003.002	"Gas Licuado",	C.C.	01-10.01.01.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE. FDO: SOL LETELIER GONZALEZ, ALCALDESA; HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME AL ORIGINAL.

SLG/HNM/



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:  
ADM. MUNICIPAL  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CONTROL  
D.A.F.  
CONTABILIDAD  
SECPLAC  
DIRECCIÓN JURIDICA  
DIDECO  
CORP. DEPORTES  
OF. DE PARTES



## COMODATO

### MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

### CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA

En Recoleta, a 01 de junio de 2010, entre la MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcaldesa, doña SOL LETELIER GONZALEZ, Profesora de Historia, cédula nacional de identidad N°6.363.291-0, ambas domiciliados en Avda. Dorsal N°1099, de esta comuna, por una parte; y la CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, con Personalidad Jurídica N°161, de fecha 10 de enero de 2008, representada por su Presidenta doña SOL LETELIER GONZALEZ, ambas con domicilio en Avda. Recoleta N°3005, comuna de Recoleta; por la otra parte, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Recoleta es propietaria de los siguientes inmuebles destinados al desarrollo de actividades deportivas:

Estadio Recoleta (Av. Recoleta N°2865)	Inmueble Municipal Fs 20.991 N°16.015 de 1994 ROL SII N°4336-26
Multicanchas Recoleta Américo Vespucio (Héroe Juan Ignacio Bolívar N°4185)	con Inmueble Municipal Fs 47.388 N°46.118 de 1998 ROL SII N°6836-1
Complejo Santa Ana (Clodomiro Rozas s/n con Los Cardenales)	Inmueble Municipal Fs 47.391 N°46.127 de 1998 ROL SII N°6961-2

**SEGUNDO:** Mediante Acuerdo N°71 de fecha 18 de mayo de 2010, aprobado mediante Decreto Exento N°2157, de fecha 26 de mayo de 2010, el Honorable Concejo Comunal de Recoleta, aprobó entregar en comodato a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta los inmuebles singularizados precedentemente, para los fines y en las condiciones que se explicitan en las cláusulas siguientes del presente instrumento.

TERCERO: Por el presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** y la **CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA**, vienen en suscribir un Comodato, esencialmente precario, sobre los inmuebles señalados en la cláusula primera anterior con el objeto de que esta última organización pueda utilizarlos en el cumplimiento de sus fines.

CUARTO: Por el presente instrumento, la **CORPORACIÓN DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA**, se obliga a garantizar que el uso de los inmuebles que le son entregados en comodato estará destinado exclusivamente a las actividades deportivas, culturales y sociales que le son propias, comprometiéndose, además, a emplear el mayor cuidado en la mantención y conservación de estos.

El comodatario será responsable de todo daño o deterioro ocasionado a las dependencias, que provengan de su uso, sean o no atribuidas a caso fortuito, debiendo reparar a su costa todos los perjuicios.

QUINTO: La entrega material de los inmuebles, se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentran, que es conocido por la Corporación, y lo recibe a su entera satisfacción.

SEXTO: El plazo del Comodato regirá desde la fecha de suscripción y tendrá el carácter de indefinido.

Sin perjuicio de ello y, en todo caso, la Municipalidad de Recoleta se reserva el derecho de ponerle término en el evento que la Corporación destine la propiedad a otro uso, distinto del establecido en este instrumento.

SEPTIMO: Las mejoras que la Corporación efectúe en los inmuebles que se le entregan, serán de su exclusivo cargo y quedarán a beneficio de dichos bienes raíces.

OCTAVO: El pago por los consumos de agua, alcantarillado, electricidad, gas, Internet, teléfono, etc., serán de cargo de la Municipalidad de Recoleta.

NOVENO: La supervisión técnica y administrativa del presente contrato será de responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

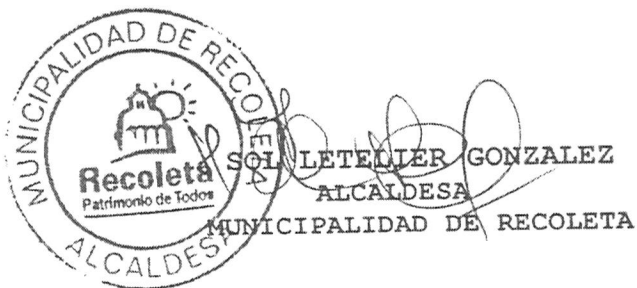
DECIMO: Las partes hacen expresa mención que la entrega en comodato del inmueble denominado **Estadio Recoleta**, y singularizado en la cláusula primera anterior, es sin perjuicio del comodato que mantienen vigente la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** y el **CONSEJO LOCAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RECOLETA**, respecto de determinadas dependencias del inmueble señalado (un salón y dos dependencias-signadas con el N°3001 de Avenida Recoleta), que le fueron entregadas a esta última organización con fecha 25 de marzo de 1994, mediante Decreto Exento N°887, de fecha 29 de abril del mismo año.



DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DUODECIMO: La personería de doña Sol Letelier González, para actuar en representación de la Municipalidad de Recoleta, consta del Decreto Exento N°5276, de fecha 6 de diciembre del año 2008, y para actuar en representación de la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta, consta del Acta de Sesión de Directorio N°1/2009, de fecha 14 de mayo del año 2009.

DECIMO TERCERO: Para la validez del presente Comodato éste deberá ser sancionado mediante el correspondiente Decreto Exento.



SOL LETELIER GONZALEZ  
PRESIDENTA DIRECTORIO  
CORPORACION DEPORTES  
Y RECREACION DE RECOLETA



I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION JURIDICA

**APRUEBA MODIFICACION** DE  
COMODATO SUSCRITO CON LA  
CORPORACION MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACION DE  
RECOLETA

DECRETO EXENTO: Nº 1382 /

RECOLETA, 11 MAYO 2016

**VISTOS:**

- 1.- El contrato de Comodato suscrito con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, por la propiedades municipales de estadio Municipal, Multicanchas de Recoleta con Americo Vespuccio y Complejo Deportivo Santa Ana, aprobado mediante Decreto Exento N°2461 del 15 de junio del 2010,
- 2.- El Acuerdo N°125 de fecha 4 de agosto de 2015 del Concejo Municipal de Recoleta y promulgado por Decreto Exento N°2296 del 17 de agosto del 2015, por el que se aprueba modificar los comodatos con las Corporaciones Culturales y de Deportes de Recoleta, en el sentido que los gastos de consumos básicos sean de cargo y responsabilidad de estas Corporaciones.
- 3.- La Modificación de Contrato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Cultural donde se modifica el contrato original en los términos señalados.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE** La modificación de Comodato suscrito entre la Municipalidad de Recoleta y la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, en el sentido de que a contar del mes siguiente de la fecha de aprobación del presente Decreto, los gastos de consumos básicos como electricidad, agua potable y otros, serán de cargo y responsabilidad de la Corporación Cultural,

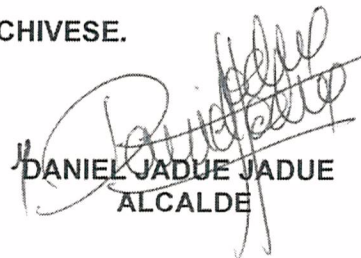
**NOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
Recoleta  
ALCALDE



**DANIEL JADUE JADUE**  
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**  
DIRECCION DE CONTROL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

## MODIFICACION DE CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

Y

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE  
RECOLETA

En Recoleta, <sup>29 ABR 2016</sup> entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, Corporación de Derecho Publico, Rut N°69.254.800-0, representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, soltero, arquitecto y sociólogo, Cédula Nacional de Identidad N°9.400.544-2, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta, N°2774, por una parte; y por la otra la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, Corporación de Derecho Privado, representada por su Director Gerente, don CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO chileno, Cédula Nacional de Identidad N°10.964.935-K, ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°3005, comuna de Recoleta, región metropolitana, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 1 de junio de 2010, ambas partes suscribieron un contrato de comodato, por el que la Municipalidad de Recoleta entrega a la Corporación Cultural de Recoleta para su uso y el desarrollo de sus actividades, las propiedades municipales que a continuación se señalan:

- 1) Estadio Recoleta ubicado en Avenida Recoleta N°3005.
- 2) Multicanchas de Avenida Recoleta con Americo Vespuccio ubicadas en Heroe Juan Ignacio Bolivar N°4185.
- 3) Complejo deportivo Santa Ana ubicado en Clodomiro Rozas con los Cardenales.

El referido contrato fue aprobado por Decreto Exento N°2461 de 15 de junio de 2010.

**SEGUNDO:** Por Acuerdo N°125 de fecha 4 de agosto de 2015, y promulgado por decreto Exento N°2296 de fecha 17 de agosto de 2015, el Concejo Municipal de Recoleta, aprueba modificar los comodatos suscritos con la Corporación de Cultura de Recoleta y Corporación de Deportes de Recoleta, en el sentido de que los gastos derivados de consumo de electricidad, gas, y demás servicios básicos que requieran para su funcionamiento, pasen a ser de responsabilidad y cargo de las respectivas corporaciones, dejando de ser un gravamen para la Municipalidad de Recoleta.



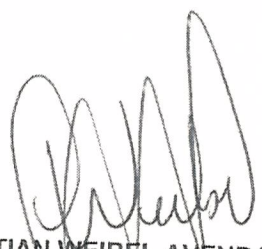
**TERCERO:** Por el presente instrumento, las partes comparecientes vienen en modificar el referido contrato en su clausula octava, en el siguiente sentido que a contar de la fecha del mes siguiente del decreto que aprobó la presente modificación, el pago de los consumos de agua, electricidad, alcantarillado, gas, internet, teléfono y cualquier otro consumo similar, serán de cargo y responsabilidad exclusiva de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta.

**CUARTO:** Las partes ratifican en todo, las demás cláusulas del contrato original, haciendo presente además que el presente instrumento modificadorio forma parte integrante de este.

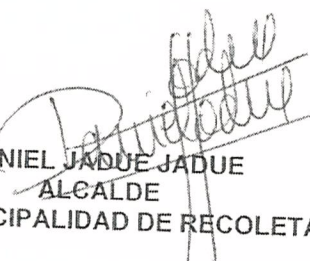
**QUINTO:** Para la validez del presente instrumento, este deberá firmado y sancionado mediante el respectivo Decreto.

**SEXTO:** la personería de don DANIEL JADUE JADUE para actuar en representación de la I. Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°4850 de fecha 06 de diciembre de 2012.

La personería de CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO para actuar en representación de la Corporación Municipal de Deportes y Recreacion de Recoleta, consta de sesión ordinaria de directorio de la citada Corporación realizada el 18 de marzo de 2013, y reducida a escritura publica en la notaria de don Enrique Tornero Figueroa con fecha 25 de marzo de 2013, repertorio N°13994



CRISTIAN WEIBEL AVENDAÑO  
GERENTE DIRECTOR  
CORPORACION MUNICIPAL DE  
DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



**APRUEBA COMODATO SUSCRITO CON LA CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA POR LA PROPIEDAD DE CALLE BELLAVISTA N°180-178, COMPLEJO DEPORTIVO BELLAVISTA, PARA LOS FINES QUE INDICA POR EL PLAZO DE 4 AÑOS**

**DECRETO EXENTO: 1740 / 2017**

**RECOLETA,**

**14 JUL. 2017**

**VISTOS:**

- 1.- El Memorando N°253 de fecha 23 de febrero de 2017 del Director de Desarrollo Comunitario (S) por el que solicita se entregue en comodato a la Corporación de Deportes y Recreación, el inmueble denominado Complejo Deportivo Bellavista (ex Sporting Club)
- 2.- El contrato de Concesión por el que el Ministerio de Bienes Nacionales entrega el referido inmueble a la Municipalidad de Recoleta, el que se suscribió por escritura publica en la Notaria de Osvaldo Pereira Gonzalez con fecha 4 de noviembre de 2016. E inscrita en el registro de gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 de 2017.
- 3.- El Memorando N°237 de fecha 22 de junio de 2017 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad de Recoleta respecto de la diferencia conceptual y jurídica existente entre comodato y concesión.
- 4.- El Acuerdo N°55 de fecha 6 de junio de 2017 del Concejo Municipal de Recoleta, promulgado por Decreto Exento N°1597 de fecha 30 de junio de 2017.
- 5.- El Contrato de Comodato suscrito con la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta de fecha 10 de julio de 2017 por la propiedad de calle Bellavista N°180-178, entregado en concesión por el Ministerio de Bienes Nacionales a la Municipalidad de Recoleta, lo que consta en el registro de gravámenes del conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 del año 2017; para que esta Corporación la administre y use de acuerdo a los fines de la Corporación y la naturaleza del predio.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

**DECRETO:**

**1.-APRUEBASE EL COMODATO SUSCRITO CON LA CORPORACION DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA** con fecha 10 de julio de 2017 por la propiedad de calle Bellavista N°180-178, para que esta Corporación la administre y use de acuerdo a los fines de la Corporación y la naturaleza del predio, y en los términos que el contrato señala.

**2.- EL PLAZO** de vigencia de este comodato será de cuatro años a contar de la fecha de dictación del presente decreto.

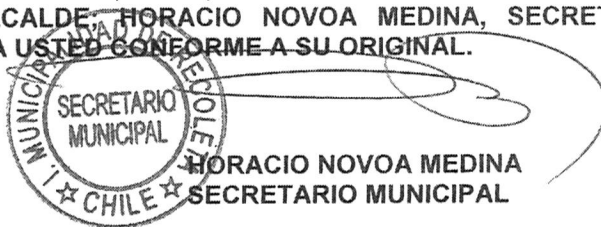
**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE, HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.**

**DJJ/HNM/JJG/gam**

**TRANSCRITO A:**

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- CONTROL
- JURIDICO





I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCION JURIDICA

## COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE  
RECOLETA

En Recoleta, a **11 0 JUL. 2017** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, Arquitecto y Sociólogo, cédula de Identidad N°9.400.544-2, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; en adelante "el Comodante" y por la otra la "**CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA**", Rut N°65.012.617-3, representada por doña **BARBARA MILENKA HERNANDEZ HUERTA**, Cedula nacional de Identidad N°16.093.909-5, chileno, ambos domicilio en Avenida Recoleta N°3005, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "La Comodataria"; han convenido el siguiente contrato de Comodato:

**PRIMERO** : La Municipalidad de Recoleta tiene la concesión por el plazo de 30 años, para el uso del inmueble denominado Complejo deportivo Bellavista (ex Sporting Club), ubicado en calle Bellavista N°180-178, donde se ubican 6 canchas de tenis y otras instalaciones, inmueble que pertenece al Fisco- Ministerio de Bienes Nacionales. La referida Concesión fue suscrita por escritura publica de fecha 4 de noviembre de 2016 en la Notaria de Osvaldo Pereira Gonzalez, repertorio N°9910-2016; e inscrita en el Registro de Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 1139 Numero 1190 del año 2017, y aprobada por la Municipalidad de Recoleta mediante Decreto Exento N°700 del 16 de marzo de 2017.

**SEGUNDO**: Por Memorando N°253/2017 de fecha 23 de febrero de 2017 el Director de Desarrollo Comunitario (S) solicita a la Dirección Jurídica la redacción de un contrato del referido inmueble a la Corporación de Deportes, atendido a que el uso y naturaleza del inmueble de instalaciones deportivas lo hace recomendable.

**TERCERO** : Por el presente instrumento y en consideración a lo señalado, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, representada por su Alcalde, viene en entregar en comodato a la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA, el inmueble denominado Complejo Deportivo Bellavista, ubicado en Bellavista N°180-178. para que lo administre y uso de acuerdo los fines de la corporación y la



**CUARTO:** El plazo del presente comodato será de 4 (cuatro) años contados desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de ponerle termino en cualquier momento y sin expresión de causa, sin que implique derecho O indemnización alguna para la Corporación.

**QUINTO:** Será responsabilidad de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta el cuidado, mantención y conservación del inmueble entregado en comodato como de sus instalaciones. Asimismo deberá ser usada para el fin que ha sido entregado y serán responsabilidad de la Corporación de Deportes el pago de los consumos básicos tales como electricidad, agua potable, u otros similares, así como otros pagos que correspondiere efectuar por el uso y tenencia del inmueble. Terminado el periodo de vigencia de este contrato, la Corporación de Deportes y Recreación deberá entregar a la Municipalidad el inmueble entregado en comodato en el estado en que fue entregado, teniendo en cuenta el desgaste natural por el uso natural de este.

**SEXTO:** El presente Comodato ha sido aprobado por el concejo Municipal de Recoleta mediante Acuerdo N° 55 de fecha 6 de junio de 2017 y promulgado mediante Decreto Exento N° 1597 de fecha 30 de junio de 2017.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**OCTAVO :** La personería de Daniel Jadue Jadue para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 de fecha 6 de diciembre del 2016.

La personería de Barbara Milenka Hernandez Huerta para actuar en representación de la Corporación de Deportes de Recoleta, consta de sesión de Directorio de fecha 3 de abril de 2017, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril de 2017 en la notaria de don Juan Ricardo San Martin Urrejola, repertorio N°19.703-2017.

Previa lectura, las partes ratifican y firman el presente instrumento, concurriendo además el señor Secretario Municipal de Recoleta en su calidad de Ministro de Fe.

  
BARBARA HERNANDEZ HUERTA  
CORPORACION DE DEPORTES DE RECOLETA









COMODATO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**A**

**CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE  
RECOLETA**

En Recoleta, a **11 0 JUL. 2017** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde, don **DANIEL JADUE JADUE**, arquitecto y sociólogo, cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°2774, de esta comuna, por una parte; en adelante "el Comodante" y por la otra la "**CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA**", Rut N°65.012.617-3, representada por doña **BARBARA MILENKA HERNANDEZ HUERTA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Avenida Recoleta N°3005, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, en adelante "La Comodataria"; han convenido el siguiente contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La Municipalidad de Recoleta es dueña de la propiedad ubicada en calle Dora número tres mil seiscientos sesenta y ocho, cuyo dominio consta a fojas 47387, número 46117 del año 1998 donde hoy se ubica la denominada "Cancha Dora".

**SEGUNDO:** Por Memorando N°257/2017 de fecha 28 de febrero de 2017 el Director de Desarrollo Comunitario subrogante solicita a la Dirección Jurídica la redacción de un contrato de comodato respecto del referido inmueble a la Corporación de Deportes, atendido a que el uso y naturaleza del inmueble de instalaciones deportivas lo hace recomendable.

**TERCERO:** Por el presente instrumento y en consideración a lo señalado, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, representada por su Alcalde viene en entregar en comodato a la **CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA**, el inmueble denominado "Cancha Dora", ubicado en calle Dora número 3668, para que lo administre y use de acuerdo los fines de la corporación y la naturaleza e instalaciones del predio.

**CUARTO:** El plazo del presente comodato será de 4 (cuatro) años contados desde su suscripción, sin perjuicio de la facultad de la municipalidad de ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa, sin que implique derecho o indemnización alguna para la corporación.



**QUINTO:** Será responsabilidad de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta el cuidado, mantención y conservación del inmueble entregado en comodato como de sus instalaciones. Asimismo deberá ser usada para el fin que ha sido entregado y serán responsabilidad de la Corporación de Deportes el pago de los consumos básicos tales como electricidad, agua potable, u otros similares, así como otros pagos que correspondiere efectuar por el uso y tenencia del inmueble. Terminado el periodo de vigencia de este contrato, la Corporación de Deportes y Recreación deberá entregar a la Municipalidad el inmueble entregado en comodato en el estado en que fue entregado, teniendo en cuenta el desgaste natural por el uso natural de este.

**SEXTO:** El presente Comodato ha sido aprobado por el Concejo Municipal de Recoleta mediante Acuerdo N°55 de fecha 6 de junio de 2017 y promulgado mediante Decreto Exento N° 1597 de fecha 30 de junio de 2017.


**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

**OCTAVO:** La personería de don Daniel Jadue Jadue, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta de Decreto Exento N°3613 del 6 de diciembre de 2016.

La personería de Barbara Milenka Hernandez Huerta para actuar en representación de la Corporación de Deportes de Recoleta, consta de sesión de Directorio de fecha 3 de abril de 2017, reducida a escritura publica con fecha 13 de abril de 2017 en la notaría de don Juan Ricardo San Martin Urrejola, repertorio N°19.703-2017. Previa lectura, las partes ratifican y firman el presente instrumento, concurriendo además el señor Secretario Municipal de Recoleta en su calidad de Ministro de Fe

  
BARBARA HERNANDEZ HUERTA  
CORPORACION DE DEPORTES DE RECOLETA



  
DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

